

## **ORDENANZA N° 546/2021**

**Folio N°: 322**

**TÍTULO: Reconducción del cálculo de recursos y presupuesto de gastos del año 2021 para el Ejercicio 2022**

### **VISTO:**

*Las disposiciones legales establecidas en el Artículo 53 de la Ley Provincial N° 2439 (Orgánica de Comunas) vinculadas con la sanción y publicación de la Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del Ejercicio Anual de la Comuna, y*

### **CONSIDERANDO:**

*Que el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos permite la actuación de la Comuna de manera organizada para cumplir con las múltiples competencias asignadas, y sirve también de guía para la toma de decisiones con su respectiva implementación.*

*Que, las autoridades comunales salientes no propusieron las bases de la nueva Ordenanza de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que debe regir durante el Año 2022 antes de la conclusión de sus mandatos, ni dispusieron su aprobación dentro de los plazos reglamentarios.*

*Que, debido a que la asunción de la nueva gestión de gobierno recién se produjo el día diez de diciembre del corriente año, no ha existido tiempo material suficiente para el análisis profundo de las cuentas municipales y, por consecuencia, para la elaboración del proyecto de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos que debe regir durante el Año 2022.*

*Que, en el Artículo 53 de la Ley Provincial N° 2439 (Orgánica de Comunas) se dispone expresamente que "...La ordenanza general de impuesto y el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos, deberá sancionarse y publicarse antes del quince de diciembre de cada año, en un diario de la localidad si lo hubiere, y en carteles que se fijarán en lugares públicos; si así no se hiciera regirá la que estaba en vigencia el año anterior...".*

*Que, en función de la expresa normativa citada y aun cuando la mencionada falta de aprobación antes del quince de diciembre ocasionó ipso jure la continuidad de la vigencia del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos del ejercicio anterior, esta Comisión Comunal*

*considera conveniente resolver la reconducción de ese instrumento legal hasta que se evalúe y presente el que deba regir en definitiva durante el año venidero.*

*Que, con esa medida, se evita la discontinuidad de la administración económica financiera de la Comuna, permitiendo una adecuada registración de la contabilidad comunal y la persistencia de los servicios mínimos y esenciales a cargo de la jurisdicción comunal, a la par de que se otorga certeza a la ciudadanía con relación a la subsistencia de los programas y planes que se encuentran en ejecución.*

*Que el tema ha sido debidamente tratado en reunión de Comisión Comunal según consta en Acta N° 003/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, y;*

**POR TODO ELLO:**

**LA COMISIÓN COMUNAL**

***En uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la ley***

**SANCIONA Y PROMULGA LA PRESENTE**

**ORDENANZA:**

**ARTÍCULO 1º:** *RECONDÚCESE, a partir del 1 de enero de 2022, el Cálculo de Recursos y Presupuesto General de la Comuna de Cafferata en los mismos términos y créditos autorizados por Ordenanza N° 503/2020.*

**ARTÍCULO 2º:** *PUBLÍQUESE la presente Ordenanza de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes.*

**ARTÍCULO 3º:** *De forma.*

*Dado, sellado y firmado en el Despacho Oficial de la Comisión Comunal de Cafferata, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, a los veintiún días el mes de diciembre de 2021*

**Queda registrado como Ordenanza N° 546/2021.**